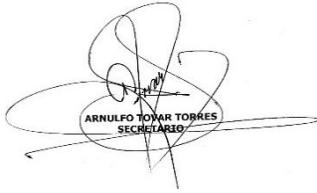


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 11 de diciembre de 2020

A Despacho.



ARNULFO TORAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2018-00333-00
AUTO INTERLOCUTORIO. 1232

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Diciembre Quince (15) de dos mil veinte (2020)

Atendiendo lo solicitado por el demandante ANDERSON ESCOBAR TRIANA, REQUIERASE al señor Pagador y/o quien haga sus veces del Consejo Municipal de Puerto Salgar –Cund., informe con carácter urgente el motivo por el cual dejó de realizar los descuentos a la ejecutada MARISOL MEDINA TRIANA, percibidos en las diferentes sesiones como Concejal del Municipio de Puerto Salgar. -Cund-

Se advierte al funcionario pagador y/o quien haga sus veces, que su omisión injustificada a cumplir con la orden judicial impartida, le acarreará las sanciones de ley sin perjuicio de responder por dicho pago y de incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 166 del 16 de diciembre de 2020



ARNULFO TORAR TORRES
SECRETARIO